

vehículos, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Mutua Sevillana de Seguros» (M-245).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Mutua Sevillana de Seguros», domiciliada en Sevilla, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales en orden exclusivamente al cambio de su actual denominación social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutua Sevillana de Seguros» la modificación llevada a cabo en el artículo 1.º de sus Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 8 de junio de 1971, en orden exclusivamente al cambio de su denominación social actual por la de «Mutua Sevillana de Taxis y Automóviles en General», que será la que utilizará en lo sucesivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se aprueba provisionalmente a «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (CASER) (C-31), diversa documentación relativa al Seguro Colectivo de Vida, modalidad amortización de préstamos (seguro de anualidades y seguro saldo de capitales).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima» (CASER) (C-31), en solicitud de aprobación de los modelos de contrato colectivo, pólizas individualizadas, propuesta-autorización mandato, bases técnicas y tarifas del Seguro Colectivo de Vida, modalidad amortización de préstamos (seguro de anualidades y seguro saldo de capitales), a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 5 de octubre de 1971 por la que se declaran títulos valores de cotización calificada a obligaciones emitidas por «Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 7 de septiembre último, formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haber superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación durante los años 1969 y 1970, las obligaciones números 1/30.000, emisión 1963, y 1/30.000, emisión 1967, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por la «Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.», en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas obligaciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «José María Pascual Villagroy» a favor de «J. M. Pascual, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 7 de enero de 1971, por la que a petición formulada por don José María Pascual Villagroy se transfieren los beneficios concedidos en 30 de diciembre de 1970 a la Empresa «J. M. Pascual, S. A.», por la industria sita en Madrid como comprendida en el Sector de la Piel.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de enero de 1971, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de don José María Pascual Villagroy, previamente clasificada en el Sector de la Piel.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Industria, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por lo que se transfieren los beneficios concedidos, recogidos en el Orden de 30 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1971), a la Empresa «J. M. Pascual, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Hortícola del Segura, S. A.» a favor de «Cobarro y Hortícola, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 11 de enero de 1971, por la que, a petición formulada por don Víctor Manuel Arbázar García, como Apoderado de «Cobarro y Hortícola, S. A.» (antes, «Hortícola del Segura, S. A.»), se transfieren los beneficios concedidos en 30 de noviembre de 1965 a «Cobarro y Hortícola, S. A.», como comprendida en el Sector de Conservas Vegetales, según acta de concierto firmada en 26 de julio de 1965;

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de octubre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de noviembre siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de la Empresa «Hortícola del Segura, S. A.», privadamente clasificada en el Sector de Conservas Vegetales.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Industria, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por lo que se transfieren los beneficios concedidos, recogidos en el Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre siguiente), a la Empresa «Cobarro y Hortícola, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos, en su lugar y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que no se accede a la solicitud de prórroga de beneficios fiscales formulada por la Empresa «Leche y Derivados, S. A.» (LEDESA).

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura, con fecha 31 de mayo actual, remite fotocopia de la documentación presentada ante ese Departamento por don Jaime San Román Hernández, en nombre y representación de la Entidad «Leche y Derivados, Sociedad Anónima» (LEDESA), en solicitud de que se conceda a dicha Sociedad un nuevo plazo de cinco años para la libertad de amortización de las inversiones efectuadas a la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital).

Por Orden de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre siguiente) se concedieron a dicha Empresa, entre otros beneficios fiscales, el que es objeto de aquella petición.

Del examen de dicha solicitud y de los informes emitidos por el Ministerio de Agricultura y la Secretaría General Técnica de Hacienda, y teniendo en cuenta que la prórroga del beneficio que se solicita tiene por objeto amortizar unas nuevas instalaciones que no están acogidas a la calificación de indus-

trias de interés preferente, aparte de que se trata de un beneficio con plazo especial de duración de los señalados en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Este Ministerio acuerda, en uso de sus facultades, no acceder a la concesión de la prórroga solicitada, ateniéndose por tanto la Empresa interesada a la orden de concesión de beneficios y a la de 27 de marzo de 1965 para la aplicación práctica de la Ley 152/1963, de 23 de diciembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 9 de octubre de 1971 por la que no se accede a la solicitud de prórroga de beneficios fiscales formulada por la Empresa «Francisco Roig Ballester».

Ilmo. Sr.: Por don Francisco Roig Ballester se ha presentado con fecha 16 de junio de 1971 instancia por la que solicita le sean prorrogados los beneficios concedidos por Orden de 16 de julio de 1966, expresados en el apartado d) sobre Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utilaje cuando no se fabriquen en España, ya que por causas ajenas a su voluntad le han impedido realizar el total de importaciones de maquinaria y utilaje no nacional.

Por Orden de 18 de julio de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto siguiente, se concedieron a la Empresa de que se trata los beneficios de carácter fiscal como industria comprendida en el Sector Industrial garrero de Interés Preferente c), «Mataderos Generales Frigoríficos».

Del informe de la Subdirección General de Industrias Agrarias, de fecha 14 de julio de 1971, se deduce que las obras e instalaciones del matadero general frigorífico de Puebla de Farnals (Valencia), perteneciente a don Francisco Roig Ballester, están totalmente terminadas desde el año 1966, por lo que no resulta necesaria la importación de maquinaria y utilaje con destino al citado matadero.

En consecuencia, este Ministerio acuerda, en uso de sus facultades y a la vista de los informes emitidos, no acceder a la prórroga de beneficios solicitada, ateniéndose por tanto la Empresa interesada a la Orden de 16 de julio de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se dispone la renovación de los Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, representantes de las Zonas primera, cuarta y octava.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133, 134 y concordantes del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 653/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitoria 2.ª del Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los Decretos 2906/1962, de 15 de noviembre, y 2139/1965, de 21 de julio, y Orden ministerial de 12 de marzo de 1966.

Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las Zonas primera, cuarta y octava, determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca y Bolsa, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Director general, José Villarasa Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de octubre de 1971.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 72773

Vendido en Madrid, Las Palmas, Sabadell, Sevilla, Gijón, Málaga, Córdoba y Bilbao.

2 aproximaciones de 63.000 pesetas cada una, para los billetes números 72772 y 72774.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 72701 al 72800, ambos inclusive (excepto el 72773).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 73

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 36836

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 36835 y 36837.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 36801 al 36900, ambos inclusive (excepto el 36836).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 75261

Vendido en Tolosa, Las Palmas, Granollers, Madrid, Cádiz, Mieres, Málaga, Villamarín, Bilbao y Torrelavega.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 75260 y 75262.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 75201 al 75300, ambos inclusive (excepto el 75261).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 15045

Vendido en Madrid, Ceuta, Horta, Jerez de la Frontera y Barcelona.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 60556

Vendido en Las Cortes.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 71220

Vendido en Madrid, Palma de Mallorca, Victoria, Huelva, Pamplona, Huesca, Barcelona, Bazaury y Ejea de los Caballeros.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 73630

Vendido en Madrid, Santa Cruz de Tenerife, San Sebastián, Badajoz, Vigo, Málaga, Gerona, Bilbao y Sevilla.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

3302 8814

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

| | | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 043 | 275 | 307 | 389 | 491 | 666 | 820 | 966 |
| 145 | 283 | 357 | 401 | 502 | 674 | 891 | 973 |
| 225 | 293 | 366 | 433 | 539 | 705 | 815 | 980 |
| 249 | 295 | 367 | 462 | 540 | 731 | 940 | — |

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 3 de noviembre de 1971.

POPULAR DOBLE SUERTE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 1.600 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 70.000.000 de pesetas en 23.727 premios para cada serie.